CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO Nº 30/15 "SERVICIOS DE ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS", ENTRE LA FIRMA LOCKERS RECORDS MANAGEMENT S.A. Y LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.-

Entre la Procuraduría General de la República, domiciliada en Cerro Corá Nº 2249 e/ Vicepresidente Sánchez y 22 de Setiembre, República del Paraguay, por la que comparece en este acto el Abg. Roberto Moreno Rodríguez A., con cédula de identidad N° 2.312.546, Ministro - Procurador General de la República conforme Decreto Nº 10 de fecha 16 de agosto de 2013, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma Lockers Records Management S.A., domiciliada en María Concepción Leyes de Chávez y Avda. Artigas – complejo Barrail – depósito 13, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por la que comparece el Sr. Luis Emilio Saguier Blanco, con cédula de identidad N° 840.481, en carácter de apoderado especial, conforme poder especial otorgado por Escritura Nº 01 de fecha 10 de enero de 2002, pasada por ante la Notaria y Escribana Pública Amada Beatriz Núñez Duarte, que se tiene a la vista, denominado en adelante el CONTRATISTA, en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente convenio modificatorio del CONTRATO Nº 30/15 "SERVICIOS ARCHIVO Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA: ART. 63 DE LA LEY Nº 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"; ART. 86 DEL DECRETO Nº 21909/2003 "REGLAMENTARIO DE LA LEY DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

El presente convenio modificatorio se celebra de conformidad con el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 "De contrataciones públicas", que dice: "*...Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello...*", en concordancia con el Art. 86 del Decreto Nº 21.909/2003 "Reglamentario de la Ley Nº 2051/2003", que expresa: "*...Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley...*"

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO.

Ampliación de contrato de servicios de archivo y custodia de documentos, ajustadas a las especificaciones técnicas establecidas en la carta de invitación y la oferta.-

CLAUSULA TERCERA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Resolución PGR Nº 292/2015 de 30 de octubre de 2015.
b) Contrato N° 30/15 de fecha 26 de noviembre de 2015.
c) Resolución PGR Nº 140/2016 de fecha 02 de junio de 2016.

ABG. ROBERTO MORENO RODRÍGUEZ A.
Mat. 8541
Procurador General
Procuraduría General de la República

CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de contratación directa Nº 17/15, convocado por la Procuraduría General de la República. La adjudicación fue realizada por Resolución PGR N° 292/2015 de fecha 30 de octubre de 2015. La ampliación fue autorizada por Resolución PGR N° 140/2016 de fecha 02 de junio de 2016.-

CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.
El importe de la ampliación es de guaraníes un millón treinta mil (₲ 1.030.000) IVA incluido, correspondiente a cuarenta (40) cajas que equivalen al 20% de la cantidad total del servicio contratado, formalizado según contrato Nº 30/15.-

CLAUSULA SEXTA: DISPOSICIONES FINALES
Por tratarse de una ampliación de contrato, las demás cláusulas del contrato Nº 30/15 de fecha 26 de noviembre de 2015, siguen vigentes.

EN FE DE TODO LO CUAL, LA CONTRATANTE Y EL CONTRATISTA, firman el presente convenio modificatorio constituido por 2 (dos) páginas y de los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en 2 (dos) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los.....DIEZ.....días del mes de.....JUNIO.....de 2.016.-

Luis Emilio Saguier Blanco Apoderado especial Lockers Records Management S.A.	Abg. Roberto Moreno Rodríguez A. Ministro - Procurador General Procuraduría General de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY - Procuraduría Gral. de la República